

COMUNICADO N° 09 15 de septiembre de 2017

Como es de conocimiento de los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados, empleados públicos del Concejo Municipal, la Personería Municipal y Contraloría Municipal, de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí, los empleados de las entidades descentralizadas, esto es ESE Hospital del Sur y ADELI, la Administración Municipal ha continuado con el proceso de preselección y constitución de la lista de espera del proyecto Guayacanes del Sur.

Teniendo en cuenta que el proyecto Guayacanes del Sur está constituido por 192 unidades de vivienda multifamiliar, con un número de 41 unidades de parqueaderos privados y 24 parqueaderos exteriores de visitantes, esto según RESOLUCION N° 0228 del 21 de julio de 2017, RADICADO 05-360-2-16-0443 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA MODIFICACION A UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION", expedida por la Curaduría Urbana Segunda del Municipio de Itagüí. Y que la adjudicación de cada una de la unidades de vivienda y el sorteo de los parqueaderos privados se realizó en un evento público el día 15 de agosto de 2017 en el auditorio de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, debidamente verificado por el representante de los Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Representante de los Docentes; sorteo realizado entre todos los preseleccionados del proyecto Guayacanes del Sur, se informa que:

1. No es posible ampliar, disminuir o modificar el número de parqueaderos privados, ni de visitantes dado que la licencia de construcción ya fue expedida con este número exacto de unidades parqueadero y viviendas; y con esta se comenzara la construcción del proyecto; no se nos permiten hacer modificaciones de los planos ya aprobados por la Curaduría Urbana Segunda del Municipio de Itagüí.
2. Por esta misma razón se solicita amablemente a todos los preseleccionados que no desean continuar dentro del proyecto Guayacanes del Sur, se presenten personalmente en las Oficinas del Fondo Rotatorio de Vivienda o a través del correo electrónico wilfredo.caliz@itagui.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente comunicado, dado que es necesario establecer cuales apartamentos serán adjudicados a las personas que están en la lista de espera del proyecto.

Las personas que no envíen esta comunicación, se entenderá que continuaran con el proceso de adquisición con la constructora Conaitura. Esto es, cumplir con

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia


Síguenos en:     www.itagui.gov.co



la cita y firmar la carta de instrucciones donde se establecen las condiciones de pagos ante la fiducia.

3. Los desistimientos o renunciaciones después de la firma de la carta de instrucciones estarán sujetos a la imposición de una multa que corresponde al 10% del total de las sumas que haya aportado, con un mínimo de \$600.000. Esto según la Declaración 1ra de la carta de instrucciones que debe ser firmada por cada uno de los preseleccionados en cada una de las citas pactadas con la constructora Conaltura.

Cordialmente,


Wilfredo Cáliz Agudelo
Líder de programa
Fondo Rotatorio de Vivienda

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

